

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA

2 . ª É P O C A

Año 1960 - Núms. 103-104



SEVILLA

PUBLICACIONES

DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA

HISTORICA, LITERARIA

Y ARTÍSTICA

EJEMPLAR NÚM. **053**

DEPÓSITO LEGAL, SE - 25-1958



IMPRESO EN ESPAÑA.

PRINTED IN SPAIN

EN LOS TALLERES DE LA IMPRENTA PROVINCIAL
SAN LUIS, 29. — SEVILLA.

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA
HISTÓRICA, LITERARIA
Y ARTÍSTICA

PUBLICACIÓN BIMESTRAL



2.^a Época
Año 1960



Tomo XXXIII
Núms. 103 - 104

PUBLICACIONES
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE SEVILLA

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA

2.ª ÉPOCA

1960

SEPTIEMBRE - DICIEMBRE

Nrs. 103-104

CONSEJO DE REDACCIÓN

EXCMO. SR. D. MIGUEL MAESTRE Y LASSO DE LA VEGA, Presidente de la Diputación Provincial.—SR. D. PEDRO VALVERDE FREDET, Presidente de la Comisión de Educación.—EXCMO. SR. D. JOSÉ HERNÁNDEZ DÍAZ.—SR. D. FRANCISCO LÓPEZ ESTRADA. SR. D. ANTONIO MUÑOZ OREJÓN.—SR. SECRETARIO de la Diputación Provincial.—SR. INTERVENTOR de la Diputación Provincial.—SR. D. MANUEL JUSTINIANO Y MARTÍNEZ, Director.—D.ª ARACELI SHAW GARCÍA, Administrador.

SUMARIO

Págs.

ARTICULOS

- Juan de M. Carriazo y K. Raddatz.—*Primicias de un corte estratigráfico en Carmona* 333
- Santiago Montoto de Sedas.—*El teatro, el baile y la danza en Sevilla*. 371
- Claudio Guillén.—*Los pleitos extremeños de Mateo Alemán: I. «El Juez es Dios de la tierra»* 387
- Juan Valencia Jaén.—*Índice bibliográfico de la Revista MEDIODÍA (I)*. 409

MISCELANEA

- P. Fernando Rubio Alvarez, O. S. A.—*Aparición del Apóstol San Pablo en la ciudad de Ecija en 1436* 429
- Antonio Hernández Parrales, Pbro.—*Una carta autógrafa del Beato Fray Diego José de Cádiz* 437
- Florián Smieja. (Traducción de Francisco López Estrada).—*Dos poemas desconocidos de Juan de Jáuregui* 443
- Doctor Antonio Pérez Torres.—*Aquella Mujer* 449
- LIBROS: Varios 461
- Revista de Revistas 465

MISCELANEA

APARICIÓN DEL APÓSTOL SAN PABLO EN LA CIUDAD DE ÉCIJA, EN 1436

No es ninguna novedad si decimos que Ecija fue desde muy antiguo una ciudad importante. Para ponerlo de manifiesto no es preciso acudir a la leyenda de que fue fundada por uno de los griegos que intervinieron en la destrucción de Troya, o a la otra, no menos fabulosa, de que Gargoris, supuesto rey de España, le señalara un nombre. Bastan para ello unos pocos testimonios históricos.

El geógrafo gaditano Pomponio Mela coloca a Astigi (nombre con que fue conocida hasta que los sarracenos se lo cambiaron por el actual) en la misma línea de importancia de Córdoba y Sevilla (1). Estrabón, después de citar algunas ciudades sobre el río Betis, dice que algo más alejada del mismo río se encuentran Astenas, o sea, Astigi, Carmo y Bulco (2). Plinio, por su parte, suministra más detalles de su importancia. Dice, en primer término, que Astigi está bañada por el río Singilis (Genil), navegable desde esta ciudad hasta su desembocadura en el Betis. Asimismo informa que era capital de un convento jurídico, al que pertenecían varias colonias inmunes, varias ciudades libres, y varias estipendiarias (3). Entre las ciudades libres menciona a Astigi Vetus, nombre que indica una mayor antigüedad que la de la propia Ecija. Estaba aquella situada en el margen izquierdo del río Singilis, un tanto separada de él y hacia la mitad de su recorrido.

También ponen de manifiesto la importancia de Astigi (la nueva) las menciones de Ptolomeo (4); la del *Itinerario de An-*

(1) De la situación del Orbe. Basilea, 1593, pág. 199.

(2) Los libros de Geografía, Basilea, 1539, pág. 95.

(3) Historia Natural, León, 1587, pág. 34.

(4) Geografía, II, 4, 14.

tonino, en la ruta VIII, de Sevilla a Córdoba, mansión segunda, y las del *Corpus inscriptionum latinarum* (5). Por haberse declarado partidaria de César, le concedió el título de Colonia Julia Augusta Firme.

Después de conquistada Ecija a los moros por San Fernando, en 1240, fue reconocida su importancia por varios monarcas de Castilla. Alfonso X le concedió los mismos fueros y privilegios que a Córdoba; Pedro I la favoreció con las mismas exenciones que a Sevilla; Enrique III la restituyó el título de ciudad, y Juan II le concedió voto en Cortes. Durante el reinado del último monarca tuvo lugar el suceso principal que se describe en los documentos que vamos a reproducir a continuación.

Se refiere a una aparición del apóstol San Pablo a un muchacho de catorce años en 1436, al cual manifestó cómo Dios nuestro Señor estaba enojado contra la ciudad de Ecija por los pecados que en ella se cometían, y para demostrar la veracidad del hecho y que era un aviso del cielo, le tomó la mano derecha y le juntó los dedos de forma que parecían haber estado unidos desde su nacimiento. A propósito de este suceso, su padre declaró que ya en otra ocasión su hijo había perdido la vista el día de la Conversión de San Pablo y cómo la había vuelto a recobrar.

En vista de tan extraordinario prodigio, las autoridades de la ciudad y sus habitantes hicieron un acto de desagravio en el monasterio de Santo Domingo, durante el cual la mano del mozo recobró su forma normal, no sin que le quedara alguna huella para testimonio del prodigio. En memoria del suceso milagroso y para honrar al glorioso Apóstol y alcanzar su protección, acordó la ciudad hacer voto de celebrar todos los años el 24 de enero, festividad de su Conversión, una solemne fiesta religiosa, con su correspondiente procesión.

De otros sucesos milagrosos, otorgados en favor de la ciudad de Ecija, sólo se hace breve referencia y se detalla la festividad establecida por la ciudad para agradecer y honrar al santo que les consiguió el señalado favor.

Los documentos referentes a estos sucesos se encuentran en el manuscrito &-11-7 de la biblioteca de El Escorial. Se trata de un grueso volumen de 597 folios de papel, numerados a tinta con números árabigos; caja total de 317 x 290 mm. Su contenido es misceláneo, formado por gran cantidad de documentos de los siglos XVI y XVII. Los que se refieren a Ecija ocupan los folios 143a-146b. El manuscrito los titula *Apparecimiento del*

(5) Tomo II, páginas 201 y 569; tomo IX, números 3.281-3.284.

Apostol San Pablo en la ciudad de Ecija en 1436, y el padre Zarco los titula *Voto que la justicia y regidores de Ecija hicieron de celebrar ciertas fiestas* (6). Nosotros conservamos el primer título, un tanto modernizado, y respetamos la ortografía del texto.

TEXTO DE LOS DOCUMENTOS

Porque la yngratitud es madre de todos los vicios y pecados, y consiste principalmente en no acordarse el hombre ny dar gracias a Dios nuestro Señor de los beneficios de su mano rescibidos, por donde se haze yndigno de rescibir otros, y porque los fieles y católicos xristianos que moran en esta noble cibdad de Ecija e ven tanto e tan grand beneficio no sean yngratos, mas continuamente den gracias a Dios nuestro Señor por que tanto y tan excelente patrón les quiso dar, como es el bendito y glorioso y bienaventurado apóstol señor San Pablo: en el nombre de Jesucristo, Redentor nuestro, y de la gloriosa Virgen Santa María, su madre nuestra abogada, y de nuestro padre glorioso Santo Domingo, y de toda la corte celestial, sigue el testimonio de un milagro que en esta cibdad de Ecija acontecía, cuyo tenor es aqueste que se sigue:

En la noble cibdad de Ecija, lunes veynte dias del mes de febrero, año del nascimiento de nuestro Salvador Jesucristo de mil e quatro cientos e treinta e seis años, a ora de tercia, poco más o menos, estando ayuntados en la casa del Cabildo desta dicha cibdad los nobles y honrrados don Gutierre de Soto, mayor maestre de la Horden de la Caballería de Calatraba y otros caballeros de la Horden; e Tello de Aguilar, alcalde e alguazil mayor desta dicha cibdad; e Lorenzo de Figueroa e Ruiz Martin de Prado, alcaldes hordinarios e Pedro Hurtado Sayabedra e Alonso de Cayas y Hernando Diaz Defliba e Juan de Godoy e Diego Malaber, regidores desta cibdad; e Alonso de Coronado e Juan Sánchez e Sancho Suárez e Juan Ortega, jurados de la Collación de Santa María; e Juan González e Gonzalo Martínez, jurados de la Collación de Santa Bárbara; e Diego Hernandez e Ruy Hurtado, jurados de la Collación de San Gregorio; e Juan de Santaella y Germán Martinez, jurados de la Collación de Santiago, en presencia de mí, Alonso Fernández de Guzmán (7), escribano público del concejo desta dicha cibdad, paresció e vino al dicho

(6) Catálogo de manuscritos castellanos de la Real Biblioteca de El Escorial, tomo I. Madrid, 1924, página 255.

(7) En el margen lateral izquierdo, frente a este nombre, hay escrito lo siguiente con letra posterior al texto: «Creo que fue este revisabuelo de mi madre, segun ella dize».

Cabildo de la dicha cibdad Diego Fernandez de Arjona, vezino de desta cibdad, de la Collación de Santiago, el quetruxo consigo un hijo que a nonbre Antón, moço de hedad de catorce años, poco mas o menos, el qual dicho moço dixo e notifico a los dichos señores de como la noche pasada, un poco antes que amaneciese, estando en su cama, que viera visiblemente, estando despierto, un hombre muy hermoso a maravilla, el qual venía vestido de unas vestiduras blancas, e dixo que en viéndolo ubo gran temor, y el dicho hombre le habló e le dixo que no obiese miedo que él era San Pablo, apóstol de Jesucristo, nuestro Redentor, que primero abia sido perseguidor de la santa fe catolica e de la su Yglesia, e después abia sido tan grande predicador della; que le mandaba que fuese y que dixese e publicase en esta dicha cibdad en como Dios nuestro Señor estaba muy mucho ayrado contra las gentes porque en muchas cosas en Él pecaron: porque no guardaban los días santos de los domingos y fiestas como debian e ny santificaban asimismo; porque no tenian caridad ny hazian limosnas a los pobres, como segund la verdad debiesen tirallo de sí para mantenerlos; e por otras culpas e pecados. Por ende que les dezía de parte de Dios nuestro Señor que hiziesen penitencias, que se confesasen, comulgasen con devoción, emendasen dichos vicios e pecados e tirasen las ocasiones de las blasfemias, como son los juegos e tableros publicos, y que si no lo emendasen que el Señor enbiaria pestilencias grandes en la dicha cibdad; asimismo le dixo que porque las gentes le creyesen que le diese la mano derecha y el dicho moço se la dio y el bienaventurado Apóstol le ato y añudo los dedos unos con otros, segund los mostro, los quales estando de esta manera los quatro dedos mayores bueltos y ligados unos con otros tan maravillosamente que bien parescia ser hecho tal ligamento por poderio de Dios y no artificialmente por mano de hombres e por ningún arte el dicho ligamento se podia desatar. Dixole mas el dicho glorioso Apóstol señor San Pablo: que despues questo obiese notificado, que fuese al monasterio de Santo Domingo, de la Orden de los Predicadores desta dicha cibdad, y que truxese aquella mano ligada por la Cruz que está en dicho monasterio y que luego se abriria e desataria e se tornaria tan sana como primero la tenia. Dixo mas el dicho moço: que mientras el dicho glorioso apostol San Pablo ende estando con el hablando esto, que no pudo hablar, después que desapareció quedó un rato sin habla del grande espanto que abia rescibido. Los dichos señores preguntaron al dicho Diego Hernandez si el dicho moço, su hijo, tenia de antes su mano sana, el qual dixo que sí. Dixo más: que a este dicho su hijo se le quitó una vez la vista el día de la Conversión de San Pablo

e que su muger prometiera de hazer dezir una misa en Santa Luzía, la qual hizo dezir, pero no vido el dicho moço, y que un su vezino le dixera que la ofreciera al Señor San Pablo, que podria ser que porque abia habido en su dia la abia venido aquel mal a su hijo, y que la dicha su muger lo hizo ansi e prometió de hazer un retablo de la historia de San Pablo en dicho monasterio de Santo Domingo y que hizo medir su estadal de cera, e que luego vido, e que algunas vezes se tiraba la habla a este dicho su hijo e la madre fincabase de rodillas e rogaba a Dios nuestro Señor e al bienaventurado señor San Pablo que le sanase el hijo y que ella haría el retablo lo más presto que pudiese. E luego los dichos señores veyendo aquesto hordenaron y mandaron algunas cosas complideras al serbicio de Dios nuestro Señor e a emendación de los vicios y pecados e aprovecho del bien común desta cibdad mandaron que el martes siguiente fuesen los veusos (?) de la Universidad con toda la gente desta cibdad en solemne procesión al dicho monasterio a rogar a Dios nuestro Señor que ubiese piedad dellos, que quiesiese demostrar si era verdad lo que el dicho moço dezía. E otro dia fueron en procesion todos los dichos señores con toda la gente de la comunidad, ansi honbres como mugeres, e dicha la misa solemnemente y fecho sermon, tomaron la Cruz del dicho monasterio algunos religiosos del e algunos veusos (?) con mucha reverencia e posieronla en somo el altar mayor, y el dicho moço fue delante, hincadas las rodillas, llegó con la mano a la mançana de la Cruz e subiendo arriba por ella, llegando a la imagen de nuestro Señor que está en la dicha Cruz, abrió la mano e tornose tan buena e santa como antes la tenía, salbo que le quedaron los dedos un poco más gruesos, y esto para memoria del milagro, lo que fue visto por toda la gente. Item, que fueron presentes los dichos señores con todo el pueblo, e desto, segund paso, yo el dicho escribano, a pedimiento de todos los dichos señores di de ello testimonio, fecho día e mes e año suso dicho.

Y en memoria de este tan gran milagro e porque por el paresce quel bienaventurado glorioso apóstol señor San Pablo es patron e tien señalado cuidado desta cibdad, de que mucho se deben tener por bienaventurados los moradores della, acordaron los dichos señores de cada año para siempre jamás hazer una solemne procesión el día de la Conversión del bienaventurado apóstol, señor San Pablo, que cae a veynte e quatro días del mes de henero, en la que todos los regidores viniesen con candelas en las manos e todo el pueblo viniesen con devoción a

honrar a este glorioso e bienaventurado patrón, de lo que hicieron voto, etc.

El qual dicho traslado yo, Alonso Fernandez de Guzman, escribano de su Magestad e del Cabildo de la cibdad de Ecija, saque por mandado de la cibdad, justicia e regimiento della, e lo corregi e concorde con la original que está en el archivo de dicho Cabildo, en dos días del mes de junio de mil quinientos e sesenta e quatro años, e fueron testigos presentes al corregir con la original Antonio Gutiérrez de Montemayor, alcalde mayor, e el jurado Cristóbal Sánchez de Rincón e Jerónimo de Guzmán, escribano de dicho Cabildo et vezinos de la dicha cibdad de Ecija.

Garcia de Guzmán, escribano de su Magestad e del Cabildo de la muy noble e muy leal cibdad de Ecija doy fe de lo dicho a que me refiero e fize aquí mi signo + en testimonio, etc.

Yo, García de Guzmán, escribano de su Magestad e del Cabildo de la muy noble e muy leal cibdad de Ecija doy fe que por los libros del Cabildo de la dicha cibdad que estan en mi poder a que me refiero parescio que en cada un año, por mandado e acuerdo de los muy ilustres señores justicia e regimientto della se hazen e celebran, por voto que dello, esta fecho, las fiestas siguientes:

La fiesta del glorioso San Sebastián a la qual van los dichos señores justicia e regimiento con su cera, acompañando la cle rezia, Universidad della, e van a la iglesia del Señor San Sebastián e alli se dize misa y ay aqueste día en cada un año sermon, la qual fiesta se voto porquel bienaventurado Santo se dize que en aquel día cesó en esta cibdad la grande pestilencia que en esta cibdad avia, e por eso se voto por dicha cibdad de hazer e celebrar la dicha fiesta, e se haze e celebran grandes, e muchos años a que memoria de honbres no ay que sepa el tiempo e años, etc.

Asimismo celebran los dichos de Ecija la fiesta de Nuestra Señora Candelaria en la iglesia de Santa Maria desta cibdad por la dicha horden de procesión e sermón e acompañamiento de la cibdad con su cera, e ay allí sermón, porque esta cibdad se dize que se halló en un gran peligro de muchas aguas, e aquel día nuestro Señor fue servido de remediar el dicho peligro, e se haze la dicha fiesta de muchos años a esta parрте, que no ay memoria que sepa el tiempo queste voto se hizo por la dicha cibdad, salbo la horden que ay en hazerse la dicha fiesta por el dicho voto, etc.

Asimismo celebran los dichos señores de Ecija la fiesta del glorioso San Marcos en cada un año por la dicha horden de

procesión e sermón e cera e aconpañamiento a la iglesia de San Gil de la cibdad, e allí en el sermón se dize como estando esta cibdad de Ecija en gran peligro por la mucha langosta, aquel propio del glorioso Santo se alço toda la dicha langosta e la cayó en el río Genil que por ella pasa, e se dize que fue tanta que pararon las aguas que están en el dicho río de moler grande espacio de tiempo, e así se refiere en la horden de la dicha fiesta e las demás arriba dichas, según consta por todo lo dicho es, a que me refiero.

Lo qual que dicho es, yo el dicho escribano de su Magestad e del Cabildo de la dicha cibdad de Ecija, de pedimento del muy magnifico señor licenciado Jerónimo de Morales, vezino de la cibdad de Córdoba, e se lo di firmado de mi nombre e sygnado con mio sygno, fecho en Ecija a seis dias del mes de febrero de mil e quinientos e sesenta e uno años. Garcia de Guzman, escribano de su Magestad e del Cabildo de la muy noble e muy leal cibdad de Ecija. Doy fe de lo que dicho es a que me refiero e fize aqui mio sygno + en testimonio, etc.

P. FERNANDO RUBIO ALVAREZ, O. S. A.

